

02015

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Número de Control: 5697

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022

Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Dirección de Obras Públicas
Camino a la Presa Chuvistar número 1108
Colonia Campesina Nueva
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su escrito con número de oficio D/2137/2022 de fecha de 23 de mayo de 2022, presentado en la Secretaría Técnica el día 24 de mayo de 2022, y recibido en esta Dirección de Ecología el día 27 de mayo de 2022, signado por la Ciudadano Rodolfo Armendáriz Ronquillo, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, a través de la Dirección de Obras Públicas y el Departamento de Licitaciones y Control de Obra, requiere la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio de impacto ambiental, debido a que son obras de construcción, remodelación, instalación, que no implican impactos ambientales significativos:

No.	Nombre del proyecto	Descripción	Ubicación
1	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR PARA EL DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LAS NORIAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.	SE REALIZARÁ LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR PARA DRENAJE PÚBLICO, EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 4 MESES, PARA EL BENEFICIO DE 12,000 VIVIENDAS, CON LAS SIGUIENTES ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1.- DRENAJE SANITARIO: - Acarreo subsecuentes al primer Kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, piedra, caliche, en camión de volteo en zona urbana de tránsito normal. - Suministro de tubería de PVC de 12" (300 mm) de diámetro serie 20, con campana y junta hermética de material elastomérico, seria métrica, dentro de la Normatividad (NMX-E-215/1-2012). - Suministro e instalación de anillo de hule para unir tubería de PVC de 12" de diámetro serie 20 con pozo de vista; incluye, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ENTRE LA CALLE DIANA LAURA RIOJAS Y LA AVENIDA NUEVA ESPAÑA, COLONIA LAS NORIAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

RECIBIDO
21 JUL. 2022
12:55hrs
DESPECHO DE DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

- Excavaciones con equipo mecánico en material "B" y "C" en cepas en seco excavado de 0.00 A 6.00 metros de profundidad, por unidad de obra terminada, incluye; Desmonte, desviación de corrientes, remoción, afloje, extracción, amacice, afinamiento de taludes, bombeos, extracción de derrumbes y/o azolves, carga, acarreo y descargas de material, afinamiento, compactación y limpieza de la superficie de desplante, obras auxiliares y maniobras para la instalación de la tubería.
- Pozo de visita común de 2.50 metros de profundidad para tuberías de 8" a 24.
- Relleno de protección para tuberías en zanjas, con material "A" y/o "B", compactado con pisón de mano, en capas sucesivas de 0.20 metros de espesor.
- Relleno de zanjas, con material "A" y/o "B", compactado al 90% P.V.S.M., con compactador de impacto tipo "Bailarina", en capas sucesivas de 0.20 metros de espesor.

2.- ALCANTARILLADO SANITARIO:

- Acarreo subsecuentes al primer Kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, piedra, caliche, en camión de volteo en zona urbana de tránsito normal.
- Suministro de tubería de PVC de 8" (200 mm) de diámetro serie 20, con campana y junta hermética de material elastomérico, serie métrica, dentro de la Normatividad (NMX-E-215/1-2012).
- Suministro e instalación de anillo de hule para unir tubería de PVC de 8" de diámetro serie 20 con pozo de vista.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

- Excavaciones con equipo mecánico en material "B" y "C" en cepas en seco excavado de 0.00 A 3.00 metros de profundidad, por unidad de obra terminada, incluye; Desmonte, desviación de corrientes, remoción, afloje, extracción, amacice, afinamiento de taludes, bombeos, extracción de derrumbes y/o azolves, carga, acarreos y descargas de material, afinamiento, compactación y limpieza de la superficie de desplante, obras auxiliares y maniobras para la instalación de la tubería.
- Pozo de visita común de 2.00 a 2.50 metros de profundidad para tuberías de 8" a 24.
- Relleno de protección para tuberías en zanjas, con material "A" y/o "B", compactado con pisón de mano, en capas sucesivas de 0.20 metros de espesor.
- Relleno de zanjas, con material "A" y/o "B", compactado al 90% P.V.S.M., con compactador de impacto tipo "Bailarina", en capas sucesivas de 0.20 metros de espesor.
- Excavación y relleno de protección para localización de líneas de agua potable, agua residual tratada, alcantarillado sanitario y/o instalaciones diversas, sondeo de (1.00 x 1.00 x 1.75 metros).

3.- DESCARGAS DOMICILIARIAS:

- Acarreo subsecuentes al primer Kilómetro de materiales pétreos, arena, grava, piedra, caliche, en camión de volteo en zona urbana de tránsito normal.
- Suministro de tubería de PVC de 4" (110 mm) de diámetro serie 20, con campana



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-25.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

		Y junta hermética de material elastomérico, seria métrica, dentro de la Normatividad (NMX-E-215/1-2012). - Excavaciones con equipo mecánico en material "B" y "C" en cepas en seco excavado de 0.00 A 3.00 metros de profundidad, por unidad de obra terminada, incluye; Desmonte, desviación de corrientes, remoción, afloje, extracción, amacice, afinamiento de taludes, bombeos, extracción de derrumbes y/o azolves, carga, acarreo y descargas de material, afinamiento, compactación y limpieza de la superficie de desplante, obras auxiliares y maniobras para la instalación de la tubería. - Relleno de zanjas, con material "A" y/o "B", compactado al 90% P.V.S.M., con compactador de impacto tipo "Bailarina", en capas sucesivas de 0.20 metros de espesor. - Registro seco de albañal de 40 x 65 x 100 cm de tabique en espesor de 13 cm, juntado con mezcla de cemento arena 1:5, con aplanado interior a base de mezcla de cemento arena 1:3, concreto Fc = 200kg/cm² y 3/4" (19 mm) en piso y cubierta en un espesor de 7 cm.	
2	REMODELACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA COMANDANCIA SUR.	EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMODELACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA COMANDANCIA SUR, DONDE SE INCLUYE: MUROS DE PANEL DE YESO PARA APLICACIÓN Y REUBICACIÓN DE ESPACIOS, PINTURA EN MUROS Y CIELOS, PUERTAS, MUEBLE DE RECEPCIÓN, CANCELERÍA, VENTANAS, MURO VERDE, PLAFONES, REHABILITACIÓN DE SANITARIOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE	EN LA AVENIDA CARLOS PACHECO SIN NÚMERO, COLONIA 2 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

		4 MESES, PARA EL BENEFICIO DE 800,000 HABITANTES, CON LAS SIGUIENTES ETAPAS PRELIMINARES DE CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL, ACABADOS, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA, MURO VERDE, PLAFONES, BAÑOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALUMBRADO, ÁREA VERDE, CONTACTOS REGULADO, LIMPIEZA EN GENERAL, VOZ Y DATOS.	
3	REMODELACIÓN DE PLANTA ALTA EN COMANDANCIA CENTRO, PARA LA UNIDAD DE JUSTICIA CÍVICA PARA ADOLESCENTES.	EL PROYECTO CONCISTE EN LA REMODELACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA COMANDANCIA CENTRO, PARA ALBERGAR A LA UNIDAD DE JUSTICIA CÍVICA PARA ADOLESCENTES Y AMPLIAR A SU VEZ EL ÁREA DE 270 METROS CUADRADOS, EN QUE SE DEMOLERÁN MUROS FALSOS, RETIRO DE PUERTAS Y PLAFONES, CONSTRUYENDO NUEVA DISTRIBUCIÓN DE CUBÍCULOS Y SALAS, A BASE DE MUROS DE TABLAROCA Y MUROS SÓLIDOS CON CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO PARA LOS CUARTOS DE RESGUARDO DE LOS JÓVENES, PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA 3 MESES, PARA EL BENEFICIO DE 800,000 HABITANTES, CON LAS SIGUIENTES ETAPAS PRIMILINARES DE CONSTRUCCIÓN, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, PUERTAS Y VENTANAS, BAÑOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CLIMA Y EQUIPAMIENTO.	EN LA CALLE DOBLADO NÚMERO 1309, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Tramitar ante la autoridad Municipal, la Licencia de Construcción y la Licencia Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
2. En las obras enlistadas, se deberán desarrollar con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades y en las etapas de preparación de sitio, mantenimiento de la obra, remodelación, ampliación y/o construcción.
4. No modificar o desviar los escurrimientos pluviales naturales presentes en la zona del proyecto, sin previo aviso ante autoridad competente en materia de agua, para evitar algún riesgo de inundación en las etapas de preparación de sitio, ampliación, construcción, remodelación y operación de la obra por las precipitaciones pluviales extraordinarias que se puedan presentar.

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

5. Cuando las obras enlistadas requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir en bancos de materiales autorizados, en materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, en caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos y sanciones.
6. Se deberá implementar y garantizar en las obras de establecimientos públicos, parques y jardines se cuente con áreas verdes con especies de plantas nativas y/o adecuadas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su óptimo crecimiento.
7. Se deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, que establece las especificaciones de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica, a fin de que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad para las personas y sus propiedades, en lo referente a protección contra choque eléctrico, efectos térmicos, sobre corrientes, corrientes de falla, sobre tensiones, fenómenos atmosféricos e incendios, entre otros.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, durante los días de Lunes a Viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
10. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de vehículos del proyecto dentro de sus instalaciones, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a vecinos por ruido.
11. Deberá cumplir el mantenimiento de las obras, rehabilitación, remodelación, ampliación y construcción, lo establecido en la Ley para la Protección y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en lo referente al Registro Generador de Residuos de Manejo Especial, con apego al cumplimiento de los artículos 16, 19 y 23.
12. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
13. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
14. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción y mantenimiento de obra, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA 1601/2022
Expediente No. SDUE-IA-2S.6/O.T.2022-LI-2022
ASUNTO: Opinión Técnica

15. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
16. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
17. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Por último, en próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas legibles y coordinadas geográficas UTM, indicando descripción detallada de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

[Handwritten signature]
ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental



ARCHIVO

